

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS, POR EL QUE SE REALIZA EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2018.

MODALIDAD: AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS PYMES CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN (PC)



Por Resolución de 21 de noviembre de 2018, (BOJA nº 231, de 29 de noviembre de 2018) de la entonces Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, se convocaron para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018 (BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

El artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), h), i) y j) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación de las mismas.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2018 y tras comprobar que la información no es completa o correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

De esta forma, aquellos solicitantes a los que se indique en el anexo adjunto que deben subsanar algún apartado del Formulario de solicitud (Anexo I), deberán presentar el correspondiente **Formulario de subsanación de solicitud (Anexo III)** completando aquellos apartados que le sean requeridos.

El **plazo para presentar la subsanación es de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	1/26

publicación de este Acuerdo en la página web de esta Consejería, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación se deberá presentar **exclusivamente de forma electrónica**, conforme con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras. Para ello deberá acceder a la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico.html>.

Se advierte a las personas interesadas que **solo serán tenidas en consideración las subsanaciones expresamente requeridas**.

Se advierte asimismo que, **de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
CULTURAL Y MUSEOS**
Fdo: Ana Reyes Bilbao Núñez



C/ Levies,17. 41004 Sevilla

Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	2/26



ANEXO
REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN	
		SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
14619300V	PDWMZ0200000000151	Apartado 7.1	Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
		Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	3/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN				
14620187F	PDWMZ0200000000893	<table border="1"> <tr> <td>Apartado 6.5</td> <td>El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</td> </tr> <tr> <td>Apartado 6.7</td> <td>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</td> </tr> </table>	Apartado 6.5	El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019	Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
Apartado 6.5	El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019					
Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos					
25342380Z	PDWMZ0200000000355	<table border="1"> <tr> <td>Apartado 6.7</td> <td>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</td> </tr> </table>	Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos		
Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos					
25714334N	PDWMZ0200000000349	<table border="1"> <tr> <td>Apartado 7.1</td> <td>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</td> </tr> </table>	Apartado 7.1	Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos		
Apartado 7.1	Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos					
		<table border="1"> <tr> <td>Apartado 6.7</td> <td>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</td> </tr> </table>	Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos		
Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos					



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	4/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN	
28613829N	PDWMZ0200000000216	Apartado 7.1	Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
		Apartado 6.5	El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019
		Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	5/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
28928649P	PDWMZ0200000000513	<p>Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018, y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</p> <p>Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 7.1 Actividad principal de la empresa: Deberá indicar CNAE y no IAE</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	6/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
30503124H	PDWMZ0200000000676	<p>Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p> <p>Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</p> <p>Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 7.1 Actividad principal de la empresa: Deberá indicar CNAE y no IAE</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	7/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
30530561Q	PDWMZ020000000027	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
30956517N	PDWMZ0200000000470	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
32057621Z	PDWMZ0200000000631	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
		<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
		<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
		<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal de la empresa: Deberá indicar CNAE y no IAE</p>





ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
33397163J	PDWMZ020000001197	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
41082997Y	PDWMZ0200000000623	Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
		Apartado 7.1 Actividad principal de la empresa: Deberá indicar CNAE y no IAE
44278646N	PDWMZ0200000000568	Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos



Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	9/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
44291557C	PDWMZ020000000024	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
44585617W	PDWMZ020000000046	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 7.1</p> <p>La fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales no se ajusta a lo establecido en el apartado 4.a).2º. 1 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: Ejercer su actividad en Andalucía, con una antigüedad al menos de seis meses ininterrumpidos a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	10/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
44695023C	PDWMZ0200000001083	<p>Apartado 6.5</p> <p>El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</p>
51948524B	PDWMZ0200000000580	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
53592840B	PDWMZ020000000159	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
		<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal de la empresa: Deberá indicar CNAE y no IAE</p>
	Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	11/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
77455545D	PDWMZ0200000000458	Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
B11714904	PDWMZ0200000000287	Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
B14462261	PDWMZ0200000000420	Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos



Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	12/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B14907158	PDWMZ020000000673	<p>Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p> <p>Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</p> <p>Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
B14999635	PDWMZ020000000145	<p>Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p> <p>Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	13/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B18742783	PDWMZ020000000544	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
		Apartado 7.1 Actividad principal de la empresa: Deberá indicar CNAE y no IAE
		Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
B18955963	PDWMZ020000000376	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
B23686488	PDWMZ020000000121	Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
B29609880	PDWMZ020000000455	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos



Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	14/26

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B41838871	PDWMZ020000000689	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
B41925827	PDWMZ020000000524	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
B41954553	PDWMZ020000000403	<p>Apartado 6.5</p> <p>El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</p> <p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>



Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	15/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B41995630	PDWMZ020000000901	<p>Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p> <p>Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 4 Declara otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, siendo ello incompatible con la solicitud de esta línea de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora</p>
B56087448	PDWMZ020000000620	<p>Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p> <p>Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>



Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	16/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B82181249	PDWMZ0200000000947	<p>Apartado 6.5</p> <p>El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelvo 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</p>
B83105650	PDWMZ0200000000938	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 4</p> <p>Declara otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, siendo ello incompatible con la solicitud de esta línea de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora</p> <p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	17/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B90015454	PDWMZ020000001134	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
B90080847	PDWMZ020000000964	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
B90107376	PDWMZ0200000000319	<p>Apartado 7.1</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 6.7</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	18/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B90163502	PDWMZ0200000000224	Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
B90252982	PDWMZ0200000000656	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
B91071183	PDWMZ0200000000338	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
B91624064	PDWMZ0200000000089	Apartado 4 Debe cumplimentarse correctamente el apartado 4, relativo a "Declaraciones"
B91664672	PDWMZ0200000001007	Apartado 7.1 Actividad principal de la empresa: Deberá indicar CNAE y no IAE
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
		Apartado 7.1 Actividad principal de la empresa: CNAE incorrecto
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos





ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B91782854	PDWMZ020000001080	<p data-bbox="571 185 699 1099">El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019</p> <p data-bbox="715 185 754 1099">Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p data-bbox="770 185 890 1099">La fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales no se ajusta a lo establecido en el apartado 4.a).2º. 1 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: Ejercer su actividad en Andalucía, con una antigüedad al menos de seis meses ininterrumpidos a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	20/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B91873034	PDWMZ020000000246	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
B91994434	PDWMZ020000000477	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
B92638741	PDWMZ020000000056	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p> <p>Apartado 4</p> <p>Declara otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, siendo ello incompatible con la solicitud de esta línea de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora</p> <p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>



Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

ANA REYES BILBAO NÚÑEZ

FECHA

06/06/2019

ID. FIRMA

RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo

PÁGINA

21/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B93364172	PDWMZ020000001095	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
B93575835	PDWMZ0200000001172	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
F90135211	PDWMZ0200000001115	Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
F90138256	PDWMZ0200000000254	Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018, y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019
F90168139	PDWMZ0200000000053	Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
		Apartado 7.1 Actividad principal de la empresa: CNAE incorrecto



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	22/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
G04105417	PDWMZ0200000000017	<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
J93468627	PDWMZ02000000000996	<p>Apartado 6.7</p> <p>Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos</p>
		<p>Apartado 7.1</p> <p>Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos</p>
		<p>Apartado 4</p> <p>Declara otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, siendo ello incompatible con la solicitud de esta línea de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora</p>



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	23/26



MOTIVOS DE SUBSANACIÓN		EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE
Apartado 7.1	Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos	PDWMZ020000000162	X1586494T
Apartado 6.5	El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019	PDWMZ0200000000890	Y1264424J
Apartado 6.7	Debe realizarse un mayor desglose de las partidas de gastos		



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	24/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
B93133056	PDWMZ020000000743	Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
B72178858	PDWMZ020000000699	Apartado 7.1 Actividad principal: Debe aclararse la relación del Código CNAE/IAE cumplimentado en la solicitud con la actividad principal de la empresa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reguladora: la actividad principal de la empresa debe ser la prestación de servicios culturales y creativos
		Apartado 6.5 El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019
		Apartado 6.7 Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos



FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	25/26



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN	
B04688784	PDWMZ0200000000737	Apartado 6.7	Deberá realizar un mayor desglose de las partidas de gastos
		Apartado 6.5	El plazo de ejecución deberá ajustarse al establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, en el resuelto 5º de la Resolución de convocatoria, Resolución de 21 de noviembre de 2018 y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de modificación de esta última: Plazo máximo desde 29/11/2018 hasta 31/12/2019



Código:RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAr3K0EmFU9ogbhCVo	PÁGINA	26/26